

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 012 -2020

Callao, 20 ENE. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 429-2019-GRC/GA, de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 1366-2019-GRC/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 1349-2019-GRC/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2019 y Provedo s/n de fecha 10 de enero de 2020, emitidos por la Gerencia General Regional; Informe N° 025-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 033-2020-GRC/GAJ, de fecha 15 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

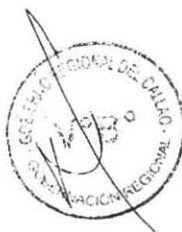
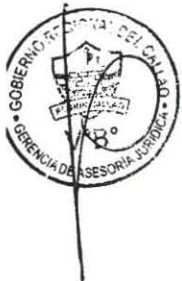
Que, con Informe N° 429-2019-GRC/GA, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración haciendo suyo el Informe N° 2058-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019 se designó a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao; debiendo procederse a la designación de los representantes de la entidad ante el referido Comité.

Que, mediante Informe N° 1366-2019-GRC/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional que corresponde a la Alta Dirección, la designación de los tres miembros representantes titulares y tres representantes suplentes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Memorandum N° 1349-2019-GRC/GGR, de fecha 27 de diciembre de 2019 y proveído s/n de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia General Regional, designa a los Miembros Titulares y Suplentes en número de tres (3) en cada caso, teniéndose entre los miembros Titulares al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; al Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y como miembros Suplentes al Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana tomando consideración la recomendación hecha mediante Informe N° 016-2020-GRC/GAJ, de fecha 10 de enero de 2020.

Que, con Informe N° 025-2020-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de enero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, solicita, se disponga la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que reconforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Empleador para el periodo 2020-2021.

Que, con Informe N° 033-2020-GRC/GAJ, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde emitirse el acto resolutorio que designe a los Representantes Titulares y Suplentes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2020/2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 029 Fecha: 20-ENE. 2020

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, se designa a los representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2019/2021, disponiéndose que dicho Comité observe lo previsto en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; debiendo procederse a la designación de los representantes titulares y suplentes del Empleador para el periodo 2020-2021 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo indicado por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; debiendo ejercer dicha autonomía en el contexto de sus competencias, sujetándose al marco constitucional y legal.

Que, la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en su artículo 1° que: "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia".

Que, el artículo 29° de dicha norma, dispone en relación a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador".

Que, en consecuencia, corresponde designarse a los representantes Titulares y Suplentes del Empleador para el periodo 2020-2021 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes Titulares y Suplentes del Empleador para el periodo 2020-2021 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, el mismo que quedará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao	Titular
Jefe de la Oficina de Seguridad Integral	Titular
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana	Suplente
Gerente de Asesoría Jurídica	Suplente
Gerente de Administración	/+Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas complementarias.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 034 Fene:

20 ENE. 2020

